PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN Y POSTERIOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL LARRATE AZPI Y DEL CAMPO DE HIERBA ARTIFICIAL CONTIGUO AL MISMO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

3.- INTENSIDAD DE USO.

4.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

4.1 Siega.
4.2 Taqueado y reparación del campo.
4.3 Escarificado.
4.4 Aireado y pinchado.
4.5 Enarenado (recebado).
4.6 Abonado.
4.7 Riego.
4.8 Sanidad y patógenos.
4.9 Regeneración y resiembra.
4.10 Perfilado de bordes.
4.11 Trabajos de desbroce.
4.12 Marcaje de campo de fútbol.
4.13 Barrido y limpieza de gradas y banquillos de jugadores suplentes y vaciado de papeleras.
4.14 Limpieza del marcador.
4.15 Pintado de porterías.

5.- PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

6.- EMERGENCIAS.

7.- MATERIAL.

8.- INFRACCIONES.

9.- SANCIONES.

10.- RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.

ANEXO I.

ANEXO II.

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego consiste en servir de base para la contratación de los trabajos de jardinería, preparación, mantenimiento y conservación de los campos de fútbol Larrate Azpi.

En relación a los trabajos correspondientes con el campo de futbol de hierba artificial contiguo al primero, véase lo dispuesto en el Anexo I del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Igualmente conllevará la realización de las siguientes prestaciones accesorias:

- Desbroce y limpieza de los taludes que rodean a los campos.
- Barrido y limpieza de gradas y banquillos de los jugadores suplentes, antes y tras los partidos.
- Limpieza del marcador.
- Vaciado de papeleras situadas en el recinto deportivo (salvo las instaladas en los vestuarios).
- Lijado y pintado de las porterías del campo de hierba natural durante la primera semana del mes de agosto.

2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Los precitados trabajos se realizarán tanto en los campos de fútbol, como en todas aquellas zonas ajardinadas que se encuentren dentro y en las inmediaciones del recinto, así como aquellos espacios de las instalaciones que por sus características precisen de algún trabajo relacionado con la jardinería (taludes).

Nota.- Se adjunta plano identificando el perímetro de actuación (véase anexo II del PCT).

3.- INTENSIDAD DE USO.

La capacidad de resistencia de las superficies de césped depende en gran medida del modo que fueron construidas. Esto también determinará el modo en que debe ser fertilizado y mantenido.

El límite de carga de uso es específico y vendrá determinado por el tipo de mantenimiento, el suelo, la cubierta vegetal y el clima.

Con estos condicionantes estimaremos un límite de carga de uso específico medio, es decir una actividad deportiva entre 8 y 10 horas semanales. Se tendrá especial cuidado con: épocas con heladas y deshielo, agua nieve, escarcha en el césped, campo encharcado por precipitaciones muy fuertes, destrucción intensa de la cubierta vegetal, intensidad de uso elevada.

4.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

La empresa adjudicataria deberá realizar los siguientes trabajos con carácter habitual en las instalaciones, siempre en relación del mantenimiento de las instalaciones deportivas y zonas verdes:

4.1 Siega.

Es la realización de cortes con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped y las actividades que en ella se realicen, asegurando el desarrollo de la vegetación y la estabilidad de la zona.

La siega del campo de césped natural se realizará mediante el empleo de segadoras (cortacésped) autopropulsadas sobre rodillos, con asiento y con cuchillas de corte helicoidal para uso profesional en campos de futbol, con depósito de recogida para los restos de siega. No se trabajará nunca con las cuchillas desafiladas.

En las estaciones de primavera-verano se efectuarán dos (2) siegas semanales, y en las estaciones de otoño-invierno se efectuará una (1) siega semanal.

Los restos de siega se eliminarán mediante transporte a vertedero autorizado, no pudiendo ser depositados ni almacenados en los terrenos de las instalaciones deportivas. Será por cuenta de la empresa el reciclaje de la hierba segada.

Se deberán retirar del césped los restos del corte y otros desperdicios cada vez que se siegue.

El fin es obtener un césped compacto y vigoroso, sin malas hierbas o especies que, como consecuencia del paso del tiempo, tiendan a desplazar a las especies implantadas en su ejecución inicial.

El césped siempre debe presentar un aspecto adecuado y la altura debe ser cercana a 22 mm. en época de competición y nunca superior a 35 mm. fuera de esta época.

En caso de querer disminuir mucho la altura de corte, se debe realizar progresivamente en sucesivas siegas y no en una sola vez. Actuando así, podemos evitar una situación de estrés para el césped.

Se deberá llevar a cabo en cada siega el perfilado de bordes.

4.2 Taqueado y reparación del campo.

Tras cualquier partido disputado en el campo y los entrenamientos correspondientes del equipo de superior categoría, se procederá a taquear y reparar la superficie del campo de hierba natural en perfectas condiciones, dentro de las 24 horas siguientes. Así mismo cada vez que coincidan dos encuentros en días consecutivos (sábado y domingo) se deberá taquear el campo en el plazo intermedio entre la finalización del primer partido y el comienzo del segundo de los encuentros, y luego posteriormente dentro de las 24 horas desde la finalización del último.

Así mismo cada día que el equipo de superior categoría del club Gatika Kirol Taldea dispute sus encuentros como local, deberá acudir al campo una persona especializada por lo menos una hora antes del comienzo de cada encuentro permaneciendo en el mismo hasta taquear y reparar el campo durante el tiempo de descanso de cada partido.

4.3 <u>Escarificado</u>.

Durante la primera quincena del mes de junio se deberá realizar un escarificado longitudinal y transversal del campo para extraer la capa de fieltro, colchón o thatch; posteriormente se pinchará el campo con púa hueca, se resembrará y se procederá al arenado.

Debido a la acumulación de los restos de plantas no descompuestos (restos de hojas, tallos y raíces superficiales), poco a poco se va formando en la superficie del suelo el fieltro, colchón o thatch, que dificulta el crecimiento de la planta, por lo que debe limpiarse regularmente.

Este horizonte apelmazado entre la cubierta vegetal y el suelo se forma a causa de una relación desequilibrada entre la producción de biomasa y la degradación microbiana (principalmente en campos deportivos y de golf).

Si el fieltro aumenta, las raíces crecen más superficialmente, la firmeza del césped disminuye y aparecen enfermedades de hongos con frecuencia.

La consecuencia de todo ello es que el agua deja de penetrar directamente en el suelo. Mediante el escarificado se remedia esta situación: con unas cuchillas se araña el suelo extrayendo esta capa de fieltro o thatch.

El escarificado se limita al fieltro; es decir, que afecta a la parte superficial del suelo, no al interior, simplemente se rasga superficialmente.

Cuando el fieltro es persistente, es necesario airear y escarificar más a menudo. Es importante retirar de la superficie los desperdicios derivados de la escarificación y del aireado.

Para realizar el escarificado se deberá segar el césped corto (20-22 mm.) y escarificar hasta 3 mm. de profundidad retirando los restos.

4.4 <u>Aireado y pinchado</u>.

Mediante la operación de aireado, se rompen las compactaciones superficiales y se facilita el intercambio de gases y la infiltración del agua en la zona del sistema radicular. Una proporción adecuada de poros gruesos asegura la ventilación suficiente del suelo. Las capas superficiales compactadas a menos de 8 cm. de profundidad pueden llegar a reducirse con las herramientas adecuadas de aireado.

La permeabilidad y el crecimiento de las raíces resultan favorecidas y la superficie del suelo se vuelve más permeable porque se ha reducido el fieltro.

La parte superficial de la base del césped (capa de enraizamiento) resulta especialmente dañada a causa de las actividades deportivas y de mantenimiento, y más aún si las condiciones climatológicas son malas.

La consecuencia de ello es la compactación del suelo y la consiguiente disminución de los poros gruesos, por lo que producirá una falta de aire en el suelo.
La labor de aireado agujerea el suelo creando cavidades con el fin de mejorar el intercambio de gases y la infiltración del agua, lo cual contribuye al desarrollo de las raíces y a la actividad biológica del suelo.

Se deberán realizar al menos 3 pinchados durante la temporada. El primero durante la primera quincena del mes de junio con púa hueca y los otros dos con púa maciza durante los meses de septiembre y noviembre. Estos pinchados deberán constar de al menos una densidad mínima de 100-120 agujeros/m2 y por lo menos de 16-18 cm. de profundidad.

Se deberá recoger el material extraído y trasladarlo a vertedero autorizado.

En dichas actuaciones se deberá realizar aportación de arena.

4.5 <u>Enarenado (recebado)</u>.

La aportación regular de arena controla la formación de fieltro o thatch y mejora la permeabilidad del agua y del aire, especialmente en el horizonte superior. El fieltro existente no se compacta tanto si se realiza el recebo o topdressing a menudo. Con arena se reduce la compactación y se pueden nivelar las irregularidades del terreno. Un recebo frecuente genera una superficie seca y regular.

Si el fieltro se mezcla con arena, es más fácil de limpiar y mantiene su permeabilidad. En la medida de lo posible, durante el período vegetativo de abril a septiembre, el recebo debería llevarse a cabo junto con otros cuidados mecanizados como el escarificado, pinchado, aireado y la descompactación profunda.

Es recomendable aportar arena después de cada pinchado tanto macizo como hueco, ya que con la arena en los orificios mantenemos abiertos los canales de oxigenación y drenaje.

Hay que estimar el volumen desalojado para aportar el volumen de arena correspondiente. En el recebo, habría que introducir la arena con instrumentos especiales para que quede recebado en todas partes por igual.

Con cada tipo de instrumento se consigue unas u otras prestaciones. Hay que elegir el tipo de maquina (autopropulsada o remolcada) sin olvidar que va a ejercer una presión sobre el suelo: esta debe de ser soportable para que no cause daños en la cubierta vegetal.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se harán aportaciones de arena después de cada pinchado, siendo necesariamente las cantidades de arena a aportar las que se relacionan a continuación:

Las cantidades de arena a aportar serán las siguientes, siendo el tipo de arena en todo caso arena de sílice L 40/50:

Primer pinchado mes de junio: 54 toneladas métricas de arena.
Segundo pinchado mes de septiembre: 20 toneladas métricas de arena.
Tercer pinchado mes de noviembre: 15 toneladas métricas de arena.

La arena se distribuirá mediante cepillos, alfombrillas o esteras.

4.6 Abonado.

La correcta fertilización es la condición más importante para conseguir el mejor aspecto y vigor de un césped, y mantener su capacidad de regeneración. De todos los elementos, el nitrógeno es el más determinante.

Se utilizarán los abonos de liberación lenta. Estos aseguran la nutrición ajustada a las necesidades del césped durante un largo período de tiempo (1 a 2 meses) evitando carencias (amarilleamientos) o excesos (quemaduras).

Habrá que aplicar el fertilizante sobre la superficie de forma regular y homogénea, evitando los solapamientos.

No se deberá rellenar la maquinaria de aplicación en el campo para evitar derrames accidentales.

A ser posible, se deberá abonar sólo con el césped seco y después de 1 o 2 días de una siega.

Abonar a tiempo para mantener la capacidad de regeneración.

El abonado de las zonas se realizará según las características de los elementos vegetales implantados en la zona.

Se deberán realizar los abonados necesarios para mantener el césped en un estado perfecto de textura y color.

Posteriormente a la aportación del abono, se darán los riegos necesarios para la correcta disolución del abono.

4.7 Riego.

Se entiende como riego la operación de aporte de agua al césped siempre que la aportada por la lluvia no haya resultado suficiente. Todo ello al objeto de compensar el déficit que pudiera afectar negativamente.

La gestión profesional del riego es clave para la economía y consumo eficaz del agua en un césped. El césped precisa un suministro de agua suficiente para poder mantener y propiciar la renovación continua de su funcionalidad. Regar antes de que el césped se marchite.

Riegos cortos y frecuentes aumentan las pérdidas de agua y reducen el sistema radicular. Son preferibles riegos abundantes (hasta capacidad de campo) y espaciados. La cantidad de riego debe humedecer por completo el horizonte radicular. Es conveniente dejar drenar de vez en cuando para lavar posibles acumulaciones de sales. Suelos pesados o con alto contenido húmico necesitan más agua en cada aportación que los suelos arenosos. Regar preferentemente a primera hora de la mañana o, por la tarde en momentos de estrés solamente.
El agua será por cuenta de la propiedad. El adjudicatario no utilizará más agua de la estrictamente necesaria y cuidará de que no se produzcan pérdidas de agua.

El adjudicatario restablecerá a su situación original cualquier zona dañada por erosiones derivadas de derrames de agua.

Los riegos se realizarán mediante el uso de la red de riego existente, por aspersión, de forma manual y automática.

Las épocas y dosis de riego se ajustarán en función de las condiciones edafoclimáticas que afecten a las zonas verdes.

Mantenimiento correctivo: Son las reparaciones a realizar en las instalaciones y equipos como consecuencia del uso y funcionamiento de las mismas que no estén incluidas en las tareas propias del mantenimiento preventivo. Se realizarán a solicitud expresa del Ayuntamiento de Gatika, y correrán a cuenta de la empresa adjudicataria.

4.8 <u>Sanidad y patógenos</u>.

Para mantener el césped sano y resistente hay que abonar, cuidar y tomar medidas preventivas. Aun así, si aparecen problemas, debemos combatirlos con los medios específicos a nuestro alcance para cada caso.

Interacciones en la aparición de una enfermedad.

La aparición de enfermedades suele estar muy relacionada con aspectos de manejo y operaciones realizadas en el cultivo.

Una correcta gestión de las mismas, principalmente el abonado, minimiza el riesgo de aparición de dichas enfermedades. El desarrollo de una enfermedad está sujeta a varias interacciones: especie de gramínea, condiciones climáticas, agente patógeno. Para escoger la intervención más adecuada hay que considerar: Signos evidentes, manchas, síntomas.

Observación del primer estadio de la enfermedad.

Identificar las especies afectadas y causantes. Identificar las partes de la planta afectadas: hojas, raíces, etc.

Momento de la aparición de los síntomas.

La proliferación de malas hierbas afecta a la estética e impide que el césped cumpla con su función, por ejemplo, alterando su firmeza.

En caso de ataques de insectos y gusanos, el resultado es el debilitamiento de la cubierta vegetal.

Cuando la proporción de malas hierbas, agente patógeno o plaga es muy alta, hay que llevar a cabo un tratamiento con productos fitosanitarios específicos, selectivos y respetuosos con el medio ambiente.

Medidas preventivas y correctivas contra enfermedades del césped:

Se deberán realizar con una periodicidad de cinco veces al año.

En siembras o resiembras se emplearán variedades resistentes.

Se deberá realizar una nutrición nitrogenada regular y dosificada con abonos de liberación lenta.

Se deberán realizar aportes de potasio, magnesio y hierro en abonados de fondo o cobertura 25-30 g/m2.

Hay que evitar carencias de nutrientes, teniendo en cuenta análisis de suelo, fertilizar según necesidades, emplear NPK.

Reforzar la protección y el desarrollo radicular mediante silicatos, aplicando anualmente (2 X 50 g/m2 o 1 X 70-100 g/m2).

Se deberá realizar una correcta gestión de las intervenciones mecánicas, procediendo al escarificado, aireado, pinchado, resembrado, arenado, siega, etc.

Los tratamientos se llevarán a cabo con productos comerciales del tipo A y B, con respecto a la toxicidad, que se aplicarán con los sistemas más adecuados a cada caso.

En todos los casos se estará en cuanto a disoluciones y formas de aplicación en lo establecido por los fabricantes y se cuidará de que el personal a cargo de la empresa guarde las correspondientes medidas de seguridad tanto hacia su persona como hacia los ciudadanos en general. Todos los trabajadores que realicen este tipo de tratamientos estarán en posesión del Carnet de Manipulador de Fitosanitarios.

4.9 Regeneración y resiembra.

Dos veces al año se realizará una regeneración o resiembra del terreno de juego.

Cuando el césped presenta un deterioro acusado en ciertas zonas, con calvas, incompletas y erosionadas, zonas secas o manchas amarillentas, se puede solventar mediante una resiembra o colocación de tepes. Previamente a la aplicación de semillas, se procederá a la eliminación de la hierba seca y se removerá un poco la tierra en las áreas despobladas. En caso de que se encuentren muy degradadas se procederá a su levantamiento y siembra completa, o colocación completa de tepes.
La semilla a utilizar será de las mismas especies que las que existan con anterioridad en la zona degradada.

Se recomienda aportar un poco de abono de liberación lenta (30g/m2) para mejorar el enraizamiento. Un pase de rulo ayuda la germinación de las semillas.

Para finalizar, se regará la zona procurando mantener un mínimo de humedad durante la fase de germinación hasta llegar al estado de 2-3 hojas. Se realizarán resiembras localizadas durante todo el año.
La intensidad de los cuidados y del abonado debe ser proporcional al grado de deterioro del campo.

Descompactar (airear) las zonas con problemas evidentes. Para la resiembra, escoger las mezclas de semillas adecuadas.

Realizar operaciones de resiembra periódicamente en las zonas con baja o nula densidad de césped.

En zonas gravemente dañadas se deberá colocar tepes. Esta tarea se realizará según las necesidades, y bajo presupuesto que deberá ser previamente aprobado por el Ayuntamiento de Gatika.

Se realizará anualmente la regeneración de un 10% del césped total existente, eliminando las especies indeseables y resembrando la superficie a razón de 60 gramos de semilla por m^2. Con una mezcla de semillas similar a la existente anteriormente en la zona, salvo recomendación técnica justificada.

4.10 Perfilado de bordes.

Con cada siega se deberá mantener el actual trazado de los bordes que limitan las zonas de césped corrigiendo las alteraciones que en el mismo se produzcan, bien debido a la realización de las labores, bien debido a la actuación de terceras personas.

4.11 Trabajos de desbroce.

En las áreas verdes de los campos y taludes que así lo necesiten se realizarán los desbroces y limpiezas necesarias para mantener controlada la vegetación, en un número mínimo de tres al año.

Las tareas de desbroce de la zona de vallas se realizarán quincenalmente.

4.12 Marcaje de campo de fútbol.

Se marcarán las líneas de juego del terreno de hierba natural para cada partido.

El campo de fútbol se mantendrá en perfecto estado de uso, para lo cual se realizará el marcaje de los mismos con pintura en los momentos necesarios para el buen desarrollo de las competiciones oficiales y amistosas, por lo que se prestará especial atención los sábados, domingos y festivos.

4.13 Barrido y limpieza de gradas y banquillos de jugadores suplentes y vaciado de papeleras.

Se procederá al barrido y limpieza del entorno de los campos, así como a la limpieza de gradas, banquillos de jugadores suplentes y vaciado de papeleras con carácter semanal y con anterioridad y posterioridad a haber realizado cualquier acto deportivo.

4.14 Limpieza del marcador.

Se procederá a la limpieza del marcador del campo de futbol, como mínimo dos veces al año, con los productos de limpieza adecuados al efecto.

4.15 Pintado de porterías.

Se procederá al lijado y pintado en color blanco de las porterías del campo de hierba natural durante la primera semana del mes agosto.

5.- PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Todo el personal que preste el servicio objeto del presente contrato pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria, sin que exista ninguna relación jurídica de tipo administrativo o laboral entre esos trabajadores y el Ayuntamiento, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior.

La jornada de trabajo será de media jornada y podrá ser en horario de mañana y/o tarde, cuatro veces a la semana, los días que acuerden el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.

Nota.- En esta jornada de trabajo se incluyen todos los trabajos objeto de licitación.

Todos los trabajadores deberán estar debidamente asegurados en la Seguridad Social por cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria.

Todo el personal operativo que preste estos servicios será perfectamente identificable, siendo obligación del contratista uniformar por su cuenta a los trabajadores durante las horas en que se realice el servicio, debiendo ir provisto de una placa de identificación de la empresa, colocada en lugar visible.

El contratista se compromete a retirar a aquellas personas que hubiese destinado al servicio y no procediesen o fuesen poco cuidadosos en el desempeño de sus funciones.

La empresa en ningún caso podrá efectuar modificaciones de contrato que afecten al personal asignado al servicio sin el conocimiento del Ayuntamiento de Gatika.

Entre el personal necesario deberá estar la figura del "greenkeaper" con más de 5 años de experiencia en la realización de trabajos similares.

6.- EMERGENCIAS Y URGENCIAS.

Si como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos el adjudicatario estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos, estará obligado a dar cuenta de forma inmediata al técnico correspondiente del Ayuntamiento de Gatika, para que éste procure tomar las medidas convenientes, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara.

Los gastos que ocasionen tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en las certificaciones, que procedan.

Cuando en alguno de esos supuestos sea el contratista el que adopte las medidas oportunas para suplir los perjuicios, no procederá sanción y sólo se descontará el importe de los trabajos no realizados.

En caso de urgencias derivadas de la propia prestación del servicio, el órgano de contratación tendrá la potestad y facultad para solicitar actuaciones inmediatas del adjudicatario del contrato sin coste adicional.

La inmediatez se entenderá dentro de un plazo de preaviso de 4 horas.

7.- MATERIAL.

La empresa proporcionará a su personal aquellos útiles, herramientas y maquinaria necesarios para la prestación del servicio, a título enunciativo los que se relacionan a continuación:

Vehículos, maquinaria, carretilla, azada, manguera, pala de jardinero, hoz, tijeras de podar, escalera, pala de carga, guantes y mochila, además, dispondrá de martillo, abonos químicos, reposiciones de plantas, insecticidas y semillas necesarias.

Igualmente, deberá disponer de la siguiente maquinaria:

Para el campo de césped natural:

Un vehículo de transporte multiusos.
Una trazadora de líneas.
Una cuba de tratamientos centrifuga con pulverizador automático.
Una barredora recogecanutos con ancho de trabajo mínimo de 1,2 m3.
Un tractor de 37 CV mínimo.
Una rajadora de ancho de trabajo de 1,35 m.
Una pinchadora/aireadora con ancho de trabajo mínimo de 1,40m.
Una sembradora automática de capacidad mínima de 160 litros.
Dos segadoras helicoidales.
Una abonadora.

Para el campo de césped artificial:

Una máquina de limpieza, descompactadora y aireadora de hierba artificial con ancho de trabajo mínimo de 1,5 m.

8.- INFRACCIONES.

Las infracciones que el adjudicatario pueda comentar en el cumplimiento del contrato se clasificarán en leves, graves y muy graves, según la tipificación que sigue.

LEVES

* Falta de uniforme reglamentario en el personal y el estado indecoroso del mismo.
* Falta de respeto al público o a los miembros del Ayuntamiento de Gatika, encargados de supervisar la prestación del servicio.

GRAVES

* Ocupación del personal de la empresa adjudicataria en tareas distintas que las propias de los servicios contratados durante la prestación de éstos.
* Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa por escrito.
* Omisión del deber de comunicar situaciones contrarias al buen estado de las instalaciones y al desarrollo del servicio, tanto en lo referente a usuarios, personal, medios y calidad.
* Prestación incorrecta del servicio, observada por los técnicos del Ayuntamiento de Gatika, y debida a desidia, ineptitud o cualquier otra causa referente al comportamiento deficiente por parte de los empleados de la contrata.
* No comunicar de forma inmediata al Ayuntamiento de Gatika, de los supuestos en que por emergencias empresariales u otros motivos análogos no pueda realizarse el servicio, ya sea ordinario o extraordinario, en las condiciones previstas en los Pliegos.
* Impedir la inspección de la prestación de los servicios por parte de los técnicos del Ayuntamiento de Gatika.
* La Comisión de tres o más faltas leves en el término de dos meses.
* El resto de las circunstancias tipificadas como graves en la normativa aplicable a la contratación administrativa local.

MUY GRAVES

*La no notificación de cualquier cambio efectuado en la plantilla de trabajadores adscrita al servicio.
* La cesión del contrato a otra persona sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Gatika.
* Incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones en materia de Seguridad Social y demás obligaciones con sus empleados que presten sus servicios en las instalaciones del Ayuntamiento de Gatika.
* Incumplimiento de los compromisos contenidos en las declaraciones juradas.
* Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa por escrito, cuando se produzca perjuicio para el Ayuntamiento de Gatika.
* No aportación por el contratista de una modificación (ampliación o reducción) que legalmente le intente imponer el Ayuntamiento de Gatika.
* La Comisión de dos o más faltas graves de la misma naturaleza en el plazo de dos meses.
* Las circunstancias infractoras que según el ordenamiento jurídico puedan dar lugar a la resolución del contrato administrativo por incumplimiento del contratista.

9.- SANCIONES.

Las infracciones leves se sancionarán con multas equivalentes de hasta el 10% del precio de la correspondiente factura.

Las infracciones graves se sancionarán con multas de hasta el 45% sobre el mismo precio.

Las infracciones muy graves podrán sancionarse con multa de hasta el 75% pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, con las consecuencias que puedan de ello derivarse. Dará lugar obligatoriamente a la resolución en los supuestos en que se aprecie fraude, dolo o engaño por el contratista.

En el supuesto de no prestación del servicio por inasistencia de los empleados de la empresa, además de los descuentos correspondientes, podrá imponerse una sanción adicional a las antes previstas, consistente en multa pecuniaria de hasta el 100%, atendiendo a las circunstancias particulares. Cuando esta no prestación sea superior al 20% del total objeto del contrato podrá dar lugar, además a la resolución del contrato.

Las sanciones se aumentarán en la cantidad que suponga la reposición de objetos o desperfectos ocasionados como consecuencia de las infracciones contractuales del adjudicatario.

10.- RÉGIMEN DE TRANSICIÓN,

Extinguido el contrato, en un plazo máximo de 3 días naturales a contar desde el siguiente a la finalización, el adjudicatario cesará en la explotación y retirará todo los elementos personales y materiales que, por pertenecerle, hubiera aportado para ello.

Al día siguiente de transcurrir este plazo, el Ayuntamiento de Gatika queda autorizado formalmente por la presente cláusula y por parte del adjudicatario para adoptar las medidas oportunas, si éste, durante el plazo anteriormente indicado, no hubiera procedido a la retirada de sus pertenencias.

Todos los licitadores, por el mero hecho de concurrir a la convocatoria de esta contratación, aceptan expresa y formalmente el contenido de esta cláusula especial la cual se entiende sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Gatika pueda ejercer la facultad de prorrogar obligatoriamente el contrato hasta que se produzca una nueva adjudicación.

11.- CERTIFICADOS.

El licitador deberá estar en disposición de las siguientes certificaciones en materia de mantenimiento de jardinería, césped natural y artificial de campos de fútbol o similares:

Norma de gestión de calidad ISO 9001.
Norma de sistema de gestión ambiental ISO 14001.
Norma de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo OHSAS 18001.

Certificado de inscripción en el Registro Oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO).

ANEXO I: Campo de hierba artificial.

Se deberán realizar tres (3) mantenimientos integrales del campo de fútbol de hierba artificial contiguo al de hierba natural, que consistirán en las siguientes labores:

- Inspección de juntas, puntos críticos y marcajes.
- Cepillado longitudinal y transversal del césped con cepillo rotativo y de arrastre.
- Limpieza por aspiración del relleno y retirada de elementos contaminantes.
- Descompactación superficial y profunda del relleno SBR u orgánicos.
- Redistribución mecánica de rellenos (longitudinal y transversal).
- Verificación de niveles de relleno.
- Chequeo de canaletas y arquetas.
- Revisión de equipamiento deportivo.
- Aplicación de herbicidas y fitosanitarios.
- Retirada de malas hierbas.
- Reparación de juntas y elementos dañados del sistema (excluidas las grandes reparaciones).

Fechas de los mantenimientos:

1º.- Primera quincena del mes de agosto.
2º.- Primera quincena del mes de noviembre.
3º.- Primera quincena del mes de marzo.

ANEXO II.- Plano de situación.